



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-63935232-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-63935232- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A., solicita la corrección de un error material que se habrían deslizado en la Disposición 3114/21 correspondiente a la especialidad medicinal MIODARONA / AMIODARONA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / AMIODARONA 200 mg, certificado N° 39.056.

Que el error detectado recae en la descripción del IFA.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Investigación y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifíquese el error material detectado en la Disposición 3114/21, en donde dice: “AMIODARONA”, debe decir: “AMIODARONA (como Clorhidrato)”.

ARTÍCULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.056 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-63935232-APN-DGA#ANMAT

Mb-nm